


**DECRETO N°27/22- D.E.**

SAN JAIME DE LA FRONTERA, 22 de Abril de 2022.-


**VISTO:**

La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informando sobre la necesidad de adquirir de manera urgente cubiertas y cámaras para la máquina Retroexcavadora CASE 580N, propiedad de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**



Que de acuerdo a lo expresado en la nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó presupuesto para la adquisición de forma urgente de 2 CUBIERTAS 12.5/80/18 de 12 Telas, y 2 CAMARAS DE 12.5/80/18 y proceder a la sustitución de neumáticos delanteros de la máquina retroexcavadora CASE 580N Año 2017. De las averiguaciones realizadas se obtuvo solamente el ofrecimiento de parte de la firma comercial "LITORAL NEUMATICOS", de la vecina ciudad de Curuzú Cuatia, siendo por lo tanto la única empresa en la zona que tiene en stock cubiertas y cámaras con el rodado requerido, y disponibilidad inmediata para realizar la adquisición.



La empresa "LITORAL NEUMATICOS" perteneciente al Sr. DENIS NESTOR ARIEL CUIL 20-28974184-5 con sede en la localidad de Curuzú Cuatia, Corrientes, cotizo los neumáticos CUBIERTAS 12.5/80/18 de 12 Telas "OTR MAX" en la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil (\$153.000,00) cada uno, y las CAMARAS DE 12.5/80/18 la suma de pesos cinco mil quinientos (\$5.500,00) cada una de ellas.

Que si bien el monto supera el vigente para la compra directa, en razón a la urgencia en la puesta en funcionamiento de la maquina retroexcavadora, ante la escasez actual de neumáticos con esas características y a tenor de lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias, Capítulo X "De las Contrataciones", Art. 159°, Inc. C4, la cual determina que podrá realizarse la contratación directa, prescindiéndose de formalidades en el marco de "La reparación de motores, máquinas, automotores, aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia".

Por ello en uso de esas facultades:


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la adquisición directa y contratación de 2 CUBIERTAS 12.5/80/18 de 12 Telas marca "OTR MAX" en la suma de Pesos ciento cincuenta y tres mil (\$153.000,00), y de 2 CAMARAS DE 12.5/80/18 por la suma de pesos cinco mil quinientos (\$5.500,00) cada una de ellas, a tenor de lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias, Capítulo X "De las Contrataciones", Art. 159º, Inc. C4, la cual determina que podrá realizarse la contratación directa, prescindiéndose de formalidades en el marco de "La reparación de motores, máquinas, automotores, aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia", a la firma comercial "LITORAL NEUMATICOS" perteneciente al Sr. DENIS NESTOR ARIEL CUIL 20-28974184-5, con domicilio en Rivadavia 567, Curuzú Cuatia, Prov. De Corrientes para substituir los correspondientes a la retroexcavadora CASE 580N Año 2017, perteneciente al parque automotor de este Municipio, por la suma total de \$ 317.000,00- (Pesos: Trescientos diecisiete mil) IVA incluido.-

**ARTICULO 2º.-** Imputar en la Partida 01-01-02-20-05: Erogaciones Corrientes- Bienes y servicios no personales - Bienes de consumo - Bienes varios Obras Públicas, del presupuesto vigente.-".-

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

  
Andrea V. Penoni  
Secretaria Gob y Hac. Municipal  
San Jaime de la Frontera



  
Antonio Rodriguez  
Presidente Municipal  
San Jaime de la Frontera